



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá, D.C., veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2023-00536

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la parte actora deberá:

1. Aportar documento extracartular (plan de pagos) que soporte la obligación aquí pretendida, en virtud del título valor y carta de instrucciones aportado como báculo de la presente acción.
2. Aportar certificado de intereses actualizado, expedido por la Superintendencia Financiera.
3. El apoderado actor, acredite su calidad de abogado inscrito y la dirección de correo electrónico que coincida con el inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados de conformidad con lo previsto en el artículo 5o. de la Ley 2213 de 2022.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 254 del C.G. del P. INDIQUE al Despacho bajo la gravedad de juramento, que tiene en su poder, el o los documentos en original base de recaudo ejecutivo y que no ha iniciado otra acción de la misma naturaleza paralela a la que aquí se instaura.
5. Acredite el libelista el derecho de postulación y/o soporte por cualquier medio Idóneo la calidad de abogado titulado inscrito, en virtud de la naturaleza y cuantía del presente asunto (Art. 73 - 90 C.G.P.).
6. Ajustar el acápite de la cuantía, determinando su valor real a partir de la sumatoria de lo pretendido, justificándolo conforme el artículo 26 del C.G.P
7. Aportar la evidencia de la obtención de los canales de comunicación del demandado.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 057, hoy 23 de abril de 2024.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

dmh